

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

- 4 *RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2015, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo del Sector de Oficinas de Importación y Exportación, suscrita por el comité paritario de vigilancia e interpretación (código número 28002995011984).*

Examinada el acta de revisión salarial del convenio colectivo del Sector de Oficinas de Importación y Exportación, suscrita por el comité paritario de vigilancia e interpretación el día 22 de enero de 2015; completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Decreto 23/2012, de 27 de septiembre, del Presidente de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con lo dispuesto en el Decreto 113/2012, de 18 de octubre, por el que se regulan sus competencias, esta Dirección General

RESUELVE

1. Inscribir dicha revisión salarial del convenio colectivo en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 13 de febrero de 2015.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

Acta

Por la parte patronal:

- Don Guillermo Marcos Guerrero (Unipyme Madrid).
- Don Ángel Rizaldos González [Asociación de Empresarios Auxiliares de Comercio Exterior de Madrid (AEACE)].

Por la parte social:

- Don Valentín González Prieto (UGT).
- Don José Ramón Rico Serna (UGT).
- Doña Asunción Tarrazo Llorens (CC OO).

En Madrid, a 22 de enero de 2015, se reúnen en los locales de “Unipyme” las personas que anteriormente se relacionan, que constituyen el comité paritario de vigilancia e interpretación del convenio colectivo del Sector de Oficinas de Importación y Exportación de la Comunidad de Madrid.

El artículo 15.º del convenio colectivo del Sector de Oficinas de Importación y Exportación de la Comunidad de Madrid para los años 2013 al 2015 atribuye al comité paritario de vigilancia e interpretación la subida salarial para los años 2014 y 2015, así como la elaboración de las tablas salariales correspondientes.

En base a tales facultades conferidas, y de conformidad con lo señalado en el citado artículo 15.2 del vigente convenio colectivo, se pacta una subida salarial del 0,60 por 100 sobre las tablas salariales del año 2014 que fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de septiembre de 2014.

Seguidamente, se procede a la firma del acta de las tablas salariales aludidas que se anexan a la misma y se acuerda remitir esta acta y su Anexo a la autoridad laboral, a efectos de su registro y ulterior publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La comisión paritaria acuerda otorgar al presidente de “Unipyme Madrid”, don Guillermo Marcos Guerrero, la representación necesaria para remitir por vía electrónica a la autoridad laboral de la Comunidad de Madrid, tanto esta acta y su Anexo como los datos que en la plantilla de remisión electrónica se solicitan para la admisión del convenio, para lo que se le facilita la información necesaria para ello.

Y, sin nada más que tratar, leída el acta, se levanta la reunión en el lugar y fecha anteriormente indicados.

TABLA ECONÓMICA 2015

GRUPOS	NIVELES	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL
Grupo I	Nivel 1	1.540,08 €	21.561,11 €
	Nivel 2	1.342,91 €	18.800,70 €
Grupo II	Nivel 1	1.342,91 €	18.800,70 €
	Nivel 2	1.205,86 €	16.881,99 €
	Nivel 3	1.102,35 €	15.432,88 €
	Nivel 4	1.043,69 €	14.611,61 €
	Nivel 5	895,66 €	12.539,23 €
	Nivel 6	765,99 €	10.723,88 €
Grupo II	Nivel 1	1.205,86 €	16.881,99 €
	Nivel 2	1.205,86 €	16.881,99 €
	Nivel 3	1.205,86 €	16.881,99 €
	Nivel 4	1.205,86 €	16.881,99 €
	Nivel 5	1.102,35 €	15.432,88 €
Grupo IV	Nivel 1	1.043,69 €	14.611,61 €
	Nivel 2	976,71 €	13.673,99 €
Grupo V	Nivel 1	922,01 €	12.908,19 €
	Nivel 2	765,99 €	10.723,88 €
	Nivel 3	765,99 €	10.723,88 €
	Nivel 4	712,45 €	9.974,23 €
	Nivel 5	712,45 €	9.974,23 €
Grupo VI	Nivel 1	1.043,69 €	14.611,61 €
	Nivel 2	1.043,69 €	14.611,61 €
	Nivel 3	1.025,36 €	14.355,01 €
	Nivel 4	976,71 €	13.673,99 €
	Nivel 5	825,06 €	11.550,86 €

AYUDA A ESTUDIOS

De 1º a 6º de Primaria	46,01 €	46,29 €
De 1º a 4º curso de Educación General Básica	46,01 €	46,29 €
De 5º a 8º curso de Educación General Básica	65,74 €	66,14 €
De 1º a 4 de Educación Secundaria Obligatoria	65,74 €	66,14 €
De 1º a 2º de Bachillerato	65,74 €	66,14 €
Formación Profesional de 1º y 2º	85,42 €	85,93 €

DIETAS	62,17 €	62,54 €
KILOMETRO	0,31 €	0,32 €

(03/6.593/15)

